

JORGE L. TAMAYO

GEOGRAFÍA POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA *

LA GEOGRAFÍA Política, es “la ciencia que estudia la morada y esfera de poderío de los Estados. Ocúpase de las relaciones de las actividades políticas con el espacio que habitan y el área de tráfico”,¹ considerando como Estado a las entidades políticas que teniendo territorio habitado por una población con características nacionales, disfrutan de vida independiente. En un sentido más limitado, se entiende como Geografía Política las relaciones de las diversas entidades políticas que integran un Estado, pero es más adecuado llamarle Geografía Administrativa. Estudiaremos los dos aspectos que hemos mencionado y sobre el primero, nos referiremos a las fronteras, ríos internacionales y a los mares territoriales.

Fronteras

Ya hemos descrito las que actualmente tiene México y sólo cabe señalar que éstas no han sido siempre las mismas como consecuencia de diversos acontecimientos.

Nuestra frontera norte, cuando éramos colonia, quedó establecida originalmente por la Corona Española, con los Estados Unidos de América en 1814, de suerte que al convertirse la Nueva España en nación independiente (que primero adoptó la forma de Imperio Mexicano), las fronteras continuaron siendo las mismas.

Por diversas circunstancias y hechos que culminaron en la guerra con nuestro país vecino del norte, en los años de 1846-47, México perdió el 51 por ciento de su territorio, quedando precisadas sus nuevas fronteras

* Capítulo del libro *Geografía General de México*, correspondiente al tomo “Geografía Humana” que publicará próximamente el Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas.

¹ *Geopolítica*. Hans W. Weigert.

por medio del Tratado de Paz y Amistad de Guadalupe Hidalgo, que fue firmado el 2 de febrero de 1848.

Esta frontera se ha mantenido sin variación, desde la desembocadura del río Bravo hasta ciudad Juárez; en cambio, la parte resultado de la traza de meridianos y paralelos convencionalmente adoptados, se modificó por medio del Tratado de Gasden (1853), en el que perdimos nuevamente una parte de nuestro territorio, quedando establecidas otras fronteras que hasta la fecha no han sido modificadas.

Como se explicó en las páginas 25 y 26 del Tomo I de esta obra, oficialmente sólo tenemos pendiente con los Estados Unidos, el caso de Chalmizal, porción de la ciudad de El Paso, que por laudo arbitral del 15 de junio de 1911, fue declarado territorio mexicano, pero que nuestro vecino se ha negado a acatar.

Por lo que hace a nuestra frontera sur, tenemos que analizar separadamente la que responde a Guatemala y a la de la colonia inglesa de Honduras Británica, también llamada Belice.

A tiempo de haberse declarado independiente la Nueva España en el año de 1821, la Capitanía General de Centroamérica tomó la misma resolución, adicionándola con el acuerdo de incorporarse al naciente imperio mexicano; de suerte que, el Emperador Iturbide, gobernó un vasto territorio que colindaba al sur con la nueva nación recientemente formada: la Gran Colombia.

Al desaparecer el Imperio, Centroamérica resolvió separarse, pero la provincia de Chiapas no le siguió en su decisión, habiendo acordado continuar incorporadas a la nacionalidad mexicana.

La República de Centroamérica y más tarde la República de Guatemala se negó a aceptar esta situación, pero al final la reconoció como hecho consumado sin haber sido posible llegar a un acuerdo sobre los límites.

La porción sureste de Chiapas, conocida por entonces con el nombre de Soconusco, quedó en situación incierta porque se alegaba por el gobierno de Guatemala, que no formaba parte de la provincia de Chiapas, a pesar de que sus habitantes afirmaban lo contrario y habían ratificado su resolución de incorporarse a México. En el año de 1843, el general Antonio de León, por entonces gobernador del Estado de Oaxaca, auspició y financió el envío de una brigada de tropas oaxaqueñas que en nombre del gobierno nacional, ocupó militarmente la provincia de Soconusco y, desde entonces, quedó definitivamente incorporada a la República de México.

A fines del siglo, después de varios intentos de llegar a un arreglo, se

logró establecer los límites entre las dos naciones, que hasta la fecha no han sufrido ninguna modificación.

Durante la época colonial, el Gobierno español consintió en la presencia de un grupo de explotadores de madera de tinte, de nacionalidad británica, los que establecieron una colonia en la costa oriental de la península de Yucatán, llamada Belice, conocida oficialmente como Honduras Británica.

Quedó claramente establecido que España conservaba la soberanía sobre ese territorio. La parte que fue ocupada y explotada por los colonos británicos, pertenecía tanto a la Capitanía de Yucatán como a la Capitanía de Centroamérica. Al independizarse México y Guatemala, sostuvieron la tesis, completamente razonable, que esas dos naciones sustituían a España en los derechos derivados del convenio antes citado.

Por lo que hace a México, la corona británica siempre se negó a reconocer nuestros puntos de vista y afirmó que nada tenía que discutir con México sobre tal cuestión. Sin que expresamente nuestro país hubiera reconocido la pérdida de sus derechos y la ocupación del territorio, en el año de 1892 se firmó un Tratado de Límites que es el que hasta la fecha se encuentra en vigor y que delimita el territorio de Honduras Británica, en su contacto con México.

En los últimos años, el Gobierno de Guatemala ha tratado de recuperar Belice, planteando su demanda a diversos organismos internacionales. México ha hecho público que se considera con derechos en ese territorio y que de modificarse el *status* actual, los hará valer.

Ríos internacionales

En la frontera norte dos corrientes tienen carácter internacional: los ríos Bravo y Colorado.

Según los tratados en vigor, se ha establecido que en ambas corrientes el límite internacional pasa por la parte media del cauce más profundo, de manera que una rívera pertenece a un país y la opuesta al otro.

A medida que México y Estados Unidos se fueron desarrollando, tuvieron interés en el aprovechamiento de ambas corrientes. Los Estados Unidos iniciaron desde fines del siglo pasado algunas derivaciones y almacenamientos sobre los afluentes de la cuenca superior del río Bravo, así como el bombeo de las aguas de estiaje, en la parte internacional de la corriente. México tardíamente inició de lleno el aprovechamiento de los afluentes mexicanos del río Bravo hasta después de la Revolución, afectando el cau-

dal de estiaje del río en su tramo internacional, lo que forzó a ambos países a llevar a cabo un estudio del problema y finalmente a celebrar el Tratado de Aguas que fue firmado en el año de 1944 y que representa un venturoso esfuerzo del planteamiento y solución de problemas comunes a dos naciones vecinas.

De acuerdo con este tratado, México se compromete a proporcionar durante algunos periodos y en ciertas condiciones aguas de la Presa "Marte R. Gómez", así como a construir, en colaboración con el gobierno de los Estados Unidos, algunas cortinas sobre la corriente principal, para aprovechamiento de las aguas con fines de riego e hidroeléctricos en partes iguales.

Ya se ha construido la presa Falcón y pronto se dará comienzo a las obras de la presa *Amistad*.²

El río Colorado, que tiene el 99 por ciento de su cuenca en territorio de los Estados Unidos, es también límite internacional; pasando la línea divisoria en el centro del cauce más profundo.

Simultáneamente, el tratado antes referido, se ocupa del aprovechamiento de las aguas del río Colorado, habiéndose establecido que del caudal regularizado por la Presa Boulder o Hoover se nos darán 1 850 millones de m.³ que permitirán el riego de 200 000 ha., y a ese fin el Gobierno de México se comprometió a erigir una presa de derivación, cuya construcción quedó terminada en el año de 1951 y que se conoce con el nombre de "Presa Morelos".

Indudablemente que, aunque no se haya especificado la cantidad de las aguas, toda vez que se emplearían para riego es obvio que deben tener una concentración de sales que no perjudique. Desde hace años en el invierno la concentración aumenta y a fines de 1961 llegó a extremos tales que no fue posible utilizar el agua para riego con gran perjuicio de los agricultores del valle de Mexicali.

Las aguas que deja pasar para México en la presa Imperial son de buena calidad, pero reciben la descarga de los drenes de la zona de riego del río Gila. Es indudable que el gobierno estadounidense está obligado a dar salida a esas aguas saladas directamente al mar Salton o al Golfo de California o conducir las aguas dulces desde la presa Imperial hasta la frontera, libres de descargas de aguas saladas.

Otro río internacional es el de Tijuana, porque cruza la línea divisoria y pasa a territorio de los Estados Unidos; pero el aprovechamiento de los cortos escurrimientos de la cuenca alta de la rama sur se hace totalmente

² Véase *Descripción del río Bravo*. Tomo II, pág. 249, 2ª edición.

en México, de manera que salvo alguna creciente extraordinaria no pasa ninguna cantidad de agua a los Estados Unidos. Esta nación aprovecha también totalmente los escurrimientos de la rama norte que nace en su territorio. En el sur, son ríos internacionales el Suchiate y el Hondo. El primero descarga en el Océano Pacífico y sirve, en un pequeño tramo, de límite internacional entre México y Guatemala. Su cuenca se encuentra en el territorio de los dos países y hasta la fecha no se ha llevado a cabo ningún tratado para definir el aprovechamiento de esa corriente. Ambos países han hecho derivaciones y aprovechan las aguas para el regadío, en la planicie costera.

El río Hondo, sirve de límite entre Belice y México. Por tratarse de una región en la que actualmente las actividades agrícolas son de poca importancia, es la navegación el principal uso de la corriente. No tenemos ningún tratado que regule la navegación y, sólo por costumbre, se ha establecido un tráfico sin limitación, para los colonos británicos y los nacionales.

Aguas territoriales

Por algún tiempo, México adoptó la doctrina de que los mares territoriales cubrían una faja angosta, paralela a nuestro litoral, de una anchura que fue creciendo según los progresos de la artillería pues la base de ese criterio se apoyaba en el alcance de una batería costera. Por eso, en un tiempo tuvo una anchura menor y finalmente se señaló la de tres millas marinas.

En las páginas 37 y 38 del Tomo I, se ha tratado este tema. Remitimos al lector a ellas, porque consideramos innecesario repetir lo que ya se dijo.

División política interior

Este efecto de la geografía política es completamente dinámico pues en todos los países es frecuente que se hagan modificaciones en ella; México no podría ser una excepción.

Los Estados y Territorios que forman la República Mexicana, se definieron por razones históricas y políticas, pero sin tomar en cuenta los factores geográficos, razón por la que en muchos casos se han creado problemas que llegaron a producir estorbos para su desenvolvimiento. Por eso

es interesante hacer, aunque sea brevemente, una referencia al origen de la división política actual.

A la llegada de los españoles a México, el territorio mostraba dos áreas bien definidas por lo que hace a su situación política:



1ª La parte norte que comprendía la Altiplanicie Meridional, la Península de Baja California y el territorio al norte del paralelo 22°, en que no existían Estados organizados, pues sus habitantes en lo general eran nómadas.

2ª Las porciones central y sur del país, en las que había Estados autónomos que con excepción de los reinos independientes de Michoacán, Tlaxcala y Colliman, eran tributarios de la confederación azteca, formada por los Estados de Tenoxtitlán, Texcoco y Tlacopan.

Creemos innecesario entrar a mayores detalles, porque esta situación

política no sirvió de antecedentes a la organización española o posterior salvo en el caso del origen del Estado de Tlaxcala, que nació en el siglo pasado y tal vez también en el de Colima.

Lentamente, la Corona Española fue organizando el territorio conquistado a base de medidas aisladas, al autorizar la demarcación de la jurisdicción de las autoridades que se iban estableciendo, pero sin plantear una integración territorial, que cubriera todo el territorio dominado. Es interesante hacer notar que a las regiones administrativas que se iban creando, se les daban nombres evocando alguna provincia, región o población española, generalmente de donde era originario el conquistador o en homenaje a determinado personaje, como Durango, Valladolid, Antequera, Guadiana, Guadalajara, Mérida. Sin embargo, también usaron nombres indígenas, que en numerosos casos han sobrevivido y aun eliminado las denominaciones españolas.

Para mediados del siglo xvi se podía considerar que el territorio del país quedaba en la siguiente forma:

1. REINO DE MÉXICO

Provincias mayores de:

1. México.
2. Tlaxcala.³
3. Puebla.
4. Antequera (Oaxaca)⁴
5. Valladolid (Michoacán).⁵

2. REINO DE LA NUEVA GALICIA

Provincias mayores de:

1. Jalisco⁶ o Nueva Galicia.
2. Zacatepec.⁷
3. Colima.⁸

³ Azt. "Junto al pan". De *tlaxcali*, pan y lan, junto a (R).

⁴ Azt. "En la punta de los guajes" o "donde empiezan a crecer los árboles de guaje". (R.)

⁵ Azt. "Lugar de los que tienen pescado" o "Lugar de pescadores". *Michin*, pescado; *hua*, tienen, y *can*, lugar (R).

⁶ "En la superficie" o "Lleno de arena" (R).

⁷ Este sustantivo no es sino el plural castellano de *Zacatecas*, de la palabra náhuatl *Zacatencaatl*, habitante de Zacatlán, pueblo del cual salieron las tribus que se instalaron en el asiento de la actual Zacatecas.

⁸ Parece ser una traducción fonética de *Culiman*. Según su jeroglífico, significa "Lugar conquistado por acolhuas". (Antonio Peñafiel.)

3. REINO DE LA NUEVA VIZCAYA

Provincias mayores de:

1. Guadiana (Durango).
2. Chihuahua.⁹

4. GOBERNACIÓN DE YUCATÁN

Provincias mayores de:

1. Mérida de Yucatán.¹⁰
2. Tabasco.¹¹
3. Campeche.¹²

5. NUEVO REINO DE LEÓN O PROVINCIA DE NUEVO LEÓN.
6. COLONIA DE NUEVO SANTANDER O PROVINCIA DE TAMAULIPAS.¹³
7. PROVINCIA DE TEXAS (Nueva Filipinas).
8. PROVINCIA DE COAHUILA (Nueva Extremadura).¹⁴
9. PROVINCIA DE SINALOA.¹⁵
10. PROVINCIA DE SONORA¹⁶ (ésta, unida a Sinaloa, recibió el nombre de Nueva Navarra).
11. PROVINCIA DE SAN JOSÉ DE NAYARIT¹⁷ (Nuevo Reino de Toledo).
12. PROVINCIA DE LA VIEJA CALIFORNIA¹⁸ (Baja California).
13. PROVINCIA DE LA NUEVA CALIFORNIA (Alta California).
14. PROVINCIA DE NUEVO MÉXICO DE SANTA FE.

⁹ Lugar seco y arenoso; según Félix Ramos y Duarte (Directorio de Curiosidades Históricas) se deriva de la voz náhuatl Xicauhua, formada de Xi (así) y cuauhua, síncope de cuahuacqui, seco o cosa seca o arenosa.

¹⁰ ¿Lugar donde hay yuca? En realidad se ignora el origen del nombre.

¹¹ Derívase del nombre en maya, de un cacique llamado Tabzcoob.

¹² Se deriva de las palabras mayas *Kim* (serpiente) y *ypech* (garrapata). G.C.

¹³ Región habitada por los indios tamaulipas. Lugar de montes altos; derivado del huasteco.

¹⁴ Llámase así a la región, por estar habitada por los indios "coahuilas".

¹⁵ Dióse esta denominación, porque así se nombraba a los aborígenes que los conquistadores encontraron en la ribera.

¹⁶ Región habitada por los "sonoras", grupo indígena perteneciente a uno de los tres en que se divide la rama prima-nahua de la familia yuco-azteca.

¹⁷ Parece que esta denominación de la región se deriva del nombre de un jefe aborígen prehispánico llamado *Naye* o *Nayerit* que fue adorado posteriormente a su muerte como dios. En cora significa *Dios de la Guerra*.

¹⁸ Dieron este nombre a la parte sur de la península, evocando "Californe", ciudad mítica africana, mencionada en la canción de Rolando, donde había *oro, perlas y bellas mujeres*.

A esta delimitación de territorios, se le ha llamado División Antigua por provincias y es por demás heterogénea; representa la concurrencia de varios criterios, no todos armónicos y congruentes. Su representación aproximada puede verse en la carta adjunta.



Con la experiencia adquirida por la corona española, el 4 de diciembre de 1786 y como consecuencia de la visita del señor José de Gálvez se implantó el sistema administrativo llamado de intendencias,¹⁹ que dividió el territorio en la forma siguiente:

1. Intendencia de Sonora o Arizpe.
2. Intendencia de Durango o Nueva Vizcaya.
3. Intendencia de San Luis Potosí.
4. Intendencia de Guadalajara.

¹⁹ Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes del Ejército y Provincia en el Reino de la Nueva España. Madrid, 1786.

5. Intendencia de Zacatecas.
6. Intendencia de Guanajuato.
7. Intendencia de Valladolid.
8. Intendencia de México.
9. Intendencia de Puebla.
10. Intendencia de Oaxaca.
11. Intendencia de Veracruz.
12. Intendencia de Mérida.

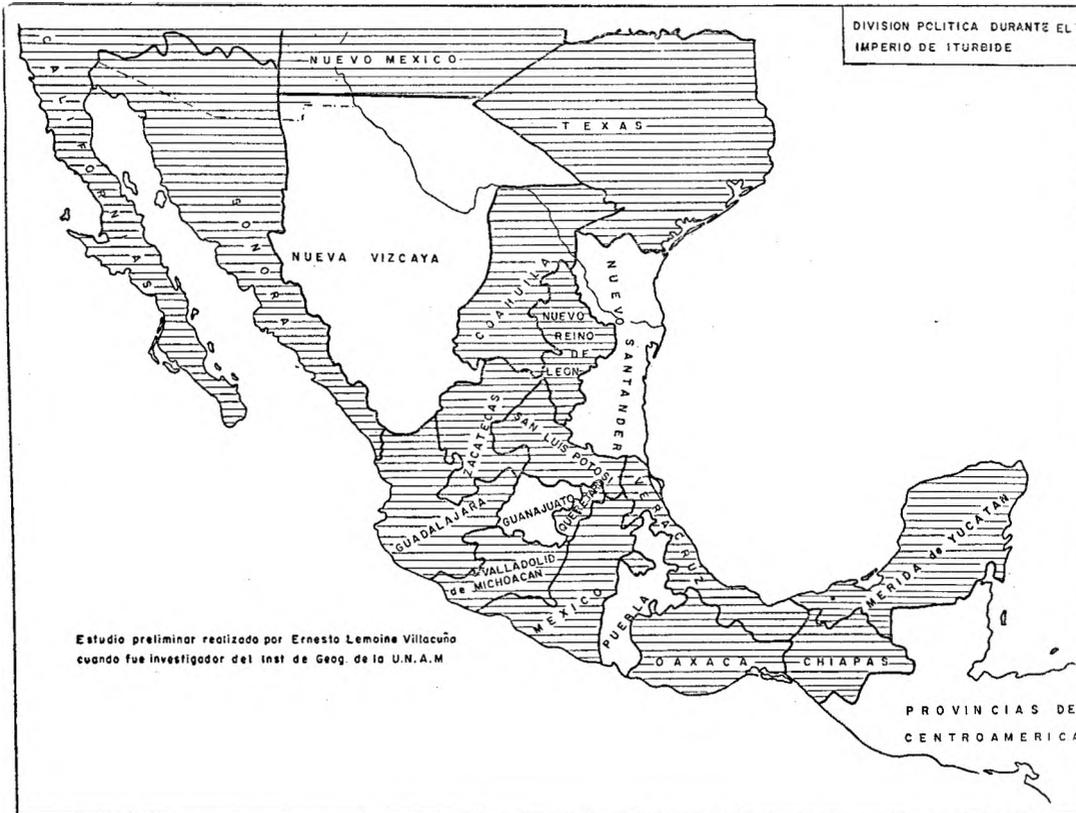
Además las provincias de Nuevo México, la Nueva California y la Vieja California.

La representación gráfica de los perímetros que delimitaban estas intendencias, se ve en la carta adjunta, preparada por el señor Edmundo O' Gorman, a la que hemos hecho pequeñas modificaciones, agregando unos nombres.

Si se examina la carta de intendencias, se verá que la de Sonora encerraba los hoy territorios de Sonora y Sinaloa; la de Durango, parte de los actuales Estados de Chihuahua y Durango; la de San Luis Potosí, una porción de Texas, Nuevo León, Tamaulipas y San Luis Potosí; la intendencia de Guadalajara, comprendía los territorios que en nuestros días encierran los Estados de Jalisco, Colima y Nayarit; la intendencia de Zacatecas, una parte de lo que hoy es el Estado de ese nombre y además Aguascalientes; la de Guanajuato casi coincide con el actual Estado de Guanajuato; respecto a la intendencia de Valladolid, en términos generales, es coincidente con el Estado de Michoacán que hoy conocemos; en cambio, la intendencia de México encerraba los territorios que más tarde serían los Estados de Hidalgo, México, Morelos, el Distrito Federal y parte del Estado de Guerrero. La intendencia de Puebla, encerraba dentro de su territorio a los hoy Estados de Tlaxcala, Puebla y parte de Guerrero; a su vez, las intendencias de Veracruz y Oaxaca, casi son coincidentes con los actuales Estados de ese nombre. La intendencia de Mérida encerraba los hoy Estados de Campeche, Yucatán y el territorio de Quintana Roo, así como buena parte del de Belice.²⁰

Aunque no tuvo en la práctica vigencia, sin embargo consideramos muy interesante transcribir la parte correspondiente a la integración territo-

²⁰ Hemos tenido a la vista el *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España* del barón Alejandro de Humboldt. En el capítulo VIII, página 161 y siguientes, examina este importante cambio (Editorial Pedro Robredo, 1941. Edición crítica del ingeniero Vito Alessio Robles).



rial del *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana* sancionado en Apatzingán a 22 de octubre de 1814.²¹

Capítulo 1

DE LAS PROVINCIAS QUE COMPRENDE LA AMÉRICA MEXICANA

“ART. 42. Mientras no se haga una demarcación exacta de esta América Mexicana y de cada una de las provincias que la componen, se reputarán baxo de este nombre y dentro de los mismos términos que hoy se han reconocido las siguientes: México, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Tecpan, Michoacán, Querétaro, Guadalajara, Guanajuato, Potosí, Zacatecas, Durango, Sonora, Coaguila, y nuevo reino de León.”

Obsérvese como, en lo general, se conservan las intendencias españolas; pero instituye como nuevas provincias Tlaxcala y Querétaro; restituye en su anatomía a Coahuila y Nuevo León; llama por primera vez a Michoacán, con su nombre indígena, así como a Yucatán y erige una nueva entidad con el nombre de Tecpan dentro de la intendencia de México, tomando como centro el municipio de Tépán, que hay que considerar como antecedente del actual Estado de Guerrero.

Cabe notar, que acaso pensando sólo en el territorio bajo la jurisdicción del virrey, omiten señalar como parte de la *América Mexicana*, las provincias de Alta y Baja California, Nuevo México y Arizona, así como Texas, es decir las Provincias Internas.

Ya hemos dicho que durante el Imperio se anexaron las provincias de Centroamérica y al derrumbarse el Imperio, se separaron.

La carta adjunta, preparada por el señor Ernesto Lemoine Villacaña, muestra los cambios llevados a cabo al constituirse el Imperio que, a continuación, examinamos detalladamente. A la carta mencionada le hemos agregado la situación de Honduras Británica.

A FINES DE LA COLONIA

DURANTE EL IMPERIO DE ITURBIDE

Sonora Conserva el área territorial que tenía, abarcando también Sinaloa.

²¹ *Constituciones de México*. Edición facsimilar. México, D. F., 1957. Secretaría de Gobernación, pág. 10.



A FINES DE LA COLONIA	DURANTE EL IMPERIO DE ITURBIDE
<i>Durango</i>	Amplía su territorio tomando parte de Texas y adopta el viejo nombre de Nueva Vizcaya.
<i>Provincias Internas</i>	Se precisa la jurisdicción de las Californias, de Nuevo México y Texas; reaparece Coahuila.
<i>San Luis Potosí</i>	Se reduce su extensión casi a los límites actuales y aparecen las Intendencias de Nuevo Santander y Nuevo León. Se crea Querétaro.
<i>Guadalajara</i>	Se precisa su territorio siendo prácticamente el mismo.
<i>Zacatecas</i>	Crece y abarca el territorio actual de Zacatecas y Aguascalientes.
<i>Guanajuato</i>	Crece ligeramente, para alcanzar su extensión actual.
<i>Valladolid</i>	Crece, tomando territorio de la Intendencia de Guadalajara.
<i>México</i>	Crece hacia el norte o acaso sólo se precisan sus límites.
<i>Veracruz</i>	Pierde Tabasco, que pasa a la Intendencia de Mérida.
<i>Puebla</i>	Se le separa Tlaxcala.
<i>Oaxaca</i>	Se conserva sin cambios.
<i>Chiapas</i> ²²	Se incorpora al país.
<i>Mérida</i>	Gana el territorio de Tabasco.
PROVINCIAS DE CENTROAMÉRICA	Temporalmente se anexan a México.

La naciente República Mexicana, según el "Acta Constitutiva de la Federación" del 31 de marzo de 1824, se integró de las siguientes provincias que pueden verse en la carta adjunta y que son, en buena parte, consecuencia de los cambios operados durante el Imperio.

Nos parece útil y conveniente, reproducir algunos de los artículos que se refieren al tema que estudiamos:

"ART. 1º La nación mexicana se compone de las provincias comprendidas en el territorio del Virreynato llamado antes Nueva España,

²² Nombre formado porque, a raíz de la conquista, se dividía el territorio en dos partes, una era llamada Chiapa de los Españoles (Ciudad Real o San Cristóbal) y la otra Chiapa de los Indios (R). Suponemos que Chiapa es deformación de Chiapan, que según Antonio Peñafiel, significa "en el agua de la chíá" o en el "río de la chíá".

en el que se decía capitanía general de Yucatán y en el de las comandancias generales de provincias internas de oriente y occidente.”

- “ART. 5º La Nación adopta para su gobierno la forma de República representativa popular Federal.”
- “ART. 6º Sus partes integrantes, estados independientes, libres y soberanos en lo que exclusivamente toque a su administración y gobierno interior, según se detalle en esta Acta y en la constitución general.”
- “ART. 7º Los Estados de la Federación son por ahora los siguientes: el de Guanajuato, el interno de Occidente compuesto de las provincias de Sonora y Sinaloa, el interno de Oriente compuesto de las provincias Coahuila, Nuevo León y los (*sic*) Texas; el interno del Norte compuesto de las provincias, Chihuahua, Durango y Nuevo México; el de México y el de Michoacán; el de Oaxaca; el de Puebla de los Ángeles (el de Tlaxcala); el de Querétaro; el de San Luis Potosí; el Nuevo Santander que se llamará el de las Tamaulipas; el de Tabasco; el de Veracruz; el de Jalisco; el de Yucatán; el de los Zacatecas. Las Californias y el partido de Colima (sin el pueblo de Tonila, que seguirá unido a Jalisco) serán por ahora territorios de la Federación sujetos inmediatamente a los supremos poderes de ella. Los partidos y pueblos que componían el istmo de Huazacoalco (*sic*) volverán a las que antes han pertenecido. La laguna de Términos corresponderá al Estado de Yucatán.”²³

En esta integración territorial, se confirma en lo general, la que se adoptó durante el primer Imperio, salvo la creación del territorio de Colima y la erección de Tabasco a la categoría de provincia independiente.

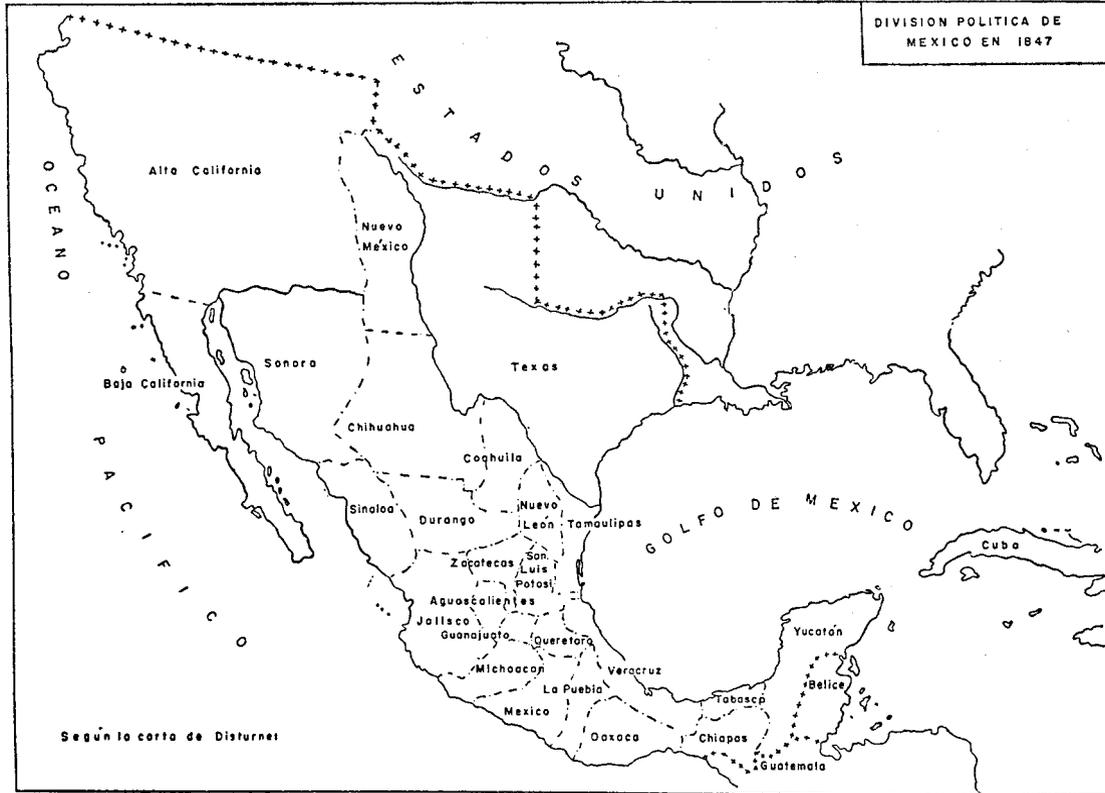
En cambio, se adoptan, para incorporarse en la denominación oficial, los nombres indígenas de Michoacán, Tamaulipas y Jalisco.

El texto reproducido hace suponer que la división territorial del Imperio se modifica, cuando transitoriamente se crean los territorios del Istmo y de Laguna de Términos. Este último es el antecedente del futuro Estado de Campeche que se erigió medio siglo después.

Es muy importante destacar que se omite mencionar a Chiapas, acaso porque en esos días, su ratificación a la decisión de anexarse a México estaba en proceso.

²³ *Constituciones de México*. Edición facsimilar. Secretaría de Gobernación, 1957, págs. 44 y 45.

DIVISION POLITICA DE
MEXICO EN 1847



Según la carta de Disturnet

La primera "Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos" se aprueba el 4 de octubre de 1824; reproducimos a continuación el artículo correspondiente a la integración territorial:

"ART. 5° Las partes de esta Federación son los Estados y territorios siguientes: el Estado de Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Texas, el de Durango, el de Guanajuato, el de México, el de Michoacán, el de Nuevo León, el de Oaxaca, el de Puebla de los Ángeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el de Sonora y Sinaloa, el de Tabasco, el de las Tamaulipas, el de Veracruz, el de Jalisco, el de Yucatán y el de Zacatecas; el territorio de la Alta California, el de la Baja California, el de Colima y el de Santa Fe de Nuevo México. Una ley constitucional fijará el carácter de Tlaxcala."²⁴

Se confirma, en lo general, la integración adoptada en marzo de ese año, con las variantes de que se independizan, Chihuahua, Durango y Nuevo León; deja formando entidad común a Coahuila y Texas por una parte y a Sonora y Sinaloa, por otra.

Respecto a los territorios, también confirma su situación y agrega Santa Fe de Nuevo México.

En cambio, deja incierta la situación de Tlaxcala que, al fin adquiere su autonomía definitiva pocos años después.

Es muy interesante mencionar el origen del Distrito Federal. El 18 de noviembre de 1824, se expidió una ley creando el Distrito Federal, tomando territorio del Estado de México, delimitado por una circunferencia que tuviera dos leguas de radio (8 km.) con centro en la catedral. Por lo absurdo de este perímetro y su corta área, se amplió, tomando como límites accidentes naturales. La última adquisición fue la prefectura de Tlalpan que pertenecía al Estado de México. Los límites actuales, fueron precisados en decreto de 17 de diciembre de 1898.

La carta de la página siguiente, extracto de otra más detallada, muestra cuál era la división política en 1847, o sea a tiempo de la invasión estadounidense, según el testimonio de un cartógrafo de ese país, J. Disturnell, quien editó en ese año en Nueva York la carta que se reproduce fielmente en el Atlas.

En el extracto hemos agregado la nueva frontera convenida como resultado de la desastrosa guerra y que se estipuló en el documento que

²⁴ *Constituciones de México*. Edición facsimilar. Secretaría de Gobernación. México, 1947, págs. 73.

DIVISION POLITICA DURANTE
EL SANTANISMO (1854-1855)



lleva el irónico nombre de *Tratado de Paz y Amistad de Guadalupe Hidalgo*, firmado el 2 de febrero de 1848.

Podrá constatarse que, como resultado de esa cesión, obtenida por la fuerza persuasiva de las armas, nuestra patria perdió Alta California, una parte de Sonora, la totalidad de Nuevo México y Arizona, una parte de Chihuahua, todo Texas y una fracción de Tamaulipas.

Posteriormente, en 1853 por el Tratado de Gadsden o de La Mesilla, se tuvo que perder 109 574 km.⁴ tomados de los Estados de Sonora y Chihuahua.

Por diversas circunstancias, principalmente de carácter político interior, se creó el 29 de mayo de 1853 por el régimen de Santa Ana, el Territorio de Tehuantepec, para disminuir la influencia del Estado de Oaxaca. Al triunfo de la revolución de Ayutla, la diputación de esa entidad orientada por el licenciado Benito Juárez, gobernador del Estado, luchó por la desaparición de ese territorio y su reintegración a Oaxaca, lo que finalmente logró en el Congreso Constituyente de 1856-57.

Colima, que en 1824 fue erigida por el Congreso Constituyente, territorio federal; en 1836 fue anexado al Departamento de Michoacán; en 1846, nuevamente fue restablecido como territorio, situación que conservó hasta 1857.

Por decreto de 27 de octubre de 1849, se creó el Estado de Guerrero, en homenaje al insigne insurgente, formándose con los distritos de Acapulco, Chilapa y Taxco del antiguo Estado de México, de Tlapa y Ometepec de Puebla y el municipio de Coyuca de Michoacán.

No hemos creído necesario seguir paso a paso los diversos cambios que la división política sufrió en este período, porque muchos de ellos fueron de corta aplicación y se volvía posteriormente a la división que se había adoptado en la Constitución Federal de 1824, aun durante las épocas de regímenes centralistás. En realidad, las áreas territoriales eran las mismas, únicamente tomaban los nombres de Estados o Departamentos, según el régimen fuera federal o centralista.

Por representar una importante innovación de la Constitución Federal de 1857, vale la pena reproducir un artículo de la Sección II:

“ART. 42. El territorio nacional comprende el de las partes integrantes de la federación, y además el de las islas adyacentes en ambos mares.”²⁵

²⁵ *Constituciones de México*. Edición Facsimilar. México, 1957. Secretaría de Gobernación, pág. 182.

La división territorial que figuró en esa Constitución fue la siguiente:

- | | | |
|--------------------|----------------------------|------------------------------------|
| 1. Aguascalientes. | 10. Michoacán. | 18. Tabasco. |
| 2. Colima. | 11. Nuevo León y Coahuila. | 19. Tamaulipas. |
| 3. Chiapas. | 12. Oaxaca. | 20. Tlaxcala. |
| 4. Chihuahua. | 13. Puebla. | 21. Valle de México. |
| 5. Durango. | 14. Querétaro. | 22. Veracruz. |
| 6. Guanajuato. | 15. San Luis Potosí. | 23. Yucatán. |
| 7. Guerrero. | 16. Sinaloa. | 24. Zacatecas. |
| 8. Jalisco. | 17. Sonora. | 25. Territorio de Baja California. |
| 9. México. | | |

La modificación más importante que se adoptó con posterioridad en forma definitiva, fue la formación del Distrito de Morelos que, más tarde, sería el Estado que conocemos.

Respecto al Estado del Valle de México, se señalaba que tomaría esta forma cuando los Poderes de la Unión abandonaran ese territorio; mientras tanto, sería un Distrito Federal, situación que ha conservado hasta nuestra fecha.

Con posterioridad se crearon el Estado de Campeche (decreto de 19 de febrero de 1862), tomando parte del territorio del Estado de Yucatán; los Estados de Hidalgo (decreto de 16 de enero de 1869) y de Morelos (decreto de 16 de abril de 1869), ambos con nombres de los padres de la Patria, tomándolos del territorio del Estado de México; el Estado de Nuevo León y Coahuila se dividió en dos (1864), se creó el 12 de diciembre de 1884, el territorio de Tepic²⁶ con parte del Estado de Jalisco y el de Quintana Roo (decreto de 24 de noviembre de 1902), tomando una porción del Estado de Yucatán.

Durante el Imperio de Maximiliano, se abordó el problema de la integración territorial. Olvidando los factores tradicionales, pero tomando en cuenta la realidad geográfica y los medios de transporte existentes en la época, se adoptaron jurisdicciones que comprenden regiones geoeconómicas aún actuales.

La carta correspondiente, preparada por el señor Manuel Orozco y Berra, es seguramente resultado de acucioso estudio. Dividió al país en 50 departamentos, de acuerdo con la ley expedida por Maximiliano el 3 de marzo de 1865. Esa ley fue preparada también, por el señor Orozco y Berra.

²⁶ Derivado de la palabra náhuatl Tepictle, que los españoles deformaron pronunciando "Tepique" y que se refiere a un maíz de la zona que se produce en cincuenta días.

DIVISION POLITICA DE LA
REPUBLICA MEXICANA
1962



La carta pulcramente impresa en colores, en México, en 1865, es muy rara y sólo conocemos un ejemplar en la mapoteca de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

Durante el Congreso Constituyente de Querétaro de 1916-1917, el diputado por Tehuantepec trató de que se creara el Territorio del Istmo de Tehuantepec, pero fue opinión mayoritaria que no se alterara la integración territorial y que sólo se convirtiera el territorio de Tepic en Estado de Nayarit.

En resumen, en ese Congreso, se ratificaron los cambios realizados desde 1857, quedando integrado el país del modo siguiente:

- | | | |
|--------------------|----------------------|--|
| 1. Aguascalientes. | 12. México. | 23. Tabasco. |
| 2. Campeche. | 13. Michoacán. | 24. Tamaulipas. |
| 3. Coahuila. | 14. Morelos. | 25. Tlaxcala. |
| 4. Colima. | 15. Nayarit. | 26. Veracruz. |
| 5. Chiapas. | 16. Nuevo León | 27. Yucatán. |
| 6. Chihuahua. | 17. Oaxaca. | 28. Zacatecas. |
| 7. Durango. | 18. Puebla. | 29. Distrito Federal. |
| 8. Guanajuato. | 19. Querétaro. | 30. Territorio de la
Baja California. |
| 9. Guerrero. | 20. San Luis Potosí. | 31. Territorio de Quin-
tana Roo. |
| 10. Hidalgo. | 21. Sinaloa. | |
| 11. Jalisco. | 22. Sonora. | |

Administrativamente se dividió el territorio de Baja California en dos distritos, tomando como límite entre ellos el paralelo de 28°, llamando a uno Distrito Norte y al otro Distrito Sur.

Posteriormente, en 1947 se convirtió en Estado, el territorio Norte de la Baja California, elevándose a 29, el número de ellos; y conservando la denominación de Territorio de la Baja California, el de la parte sur.